MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALIUD BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2024- 195154 **/ UPRES - JEFAD – 29.25**

Tunja, 17 de octubre de 2024.

Señores
Oferentes
Proceso
SECOP II

Asunto: Remito informes de evaluación a las ofertas presentadas al proceso **PN METUN MIC 038 DE 2024**.

De manera atenta me permito remitir los comunicados oficiales con los cuales los comités evaluadores presentan los informes de evaluación, del proceso de mínima cuantía para el proceso No. **PN METUN MIC 038 DE 2024** que tiene como objeto "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).**"", así:

COMITES	COMUNICADO OFICIAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Comunicado oficial **GS-2024 – 195141 - DEBOY**
EVALUACIÓN TÉCNICA	Comunicado oficial **GS-2024 – 193068 - DEBOY**
EVALUACIÓN JURÍDICA	Comunicado oficial **GS-2024 – 193407 - DEBOY**

Anexos: Comunicados Oficiales.

Atentamente,

Capitán **SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Elaboró: C.P.S – 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez
JEFAT-UPRES

Fecha de Elaboración: 17-10–2024
\\DSDEBOY-CONTRA1\contra\ABOGADO CESAR 2024\MIC 038 MANTENIMIENTO BIOMEDICO

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024- 195141 **/ UPRES – JEFAD 29.25**

Tunja, 17 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 No. 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación comité económico proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN MIC 038 DE 2024.**

De manera atenta me permito poner en conocimiento del señor Coronel, la verificación practicada a la primera propuesta presentada dentro del proceso de contratación de directa - contrato de arrendamiento número **PN METUN MIC 038 DE 2024**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)".**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 del 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

El precio más bajo será establecido por dos criterios de la siguiente manera:

Fuera de cumplir con el requisito mínimo de ofertar precios por ítem inferiores o iguales a los precios techo establecido en la oferta económica **FORMATO SECOP II,** se calificará el precio más bajo.

Igualmente se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presentaron obtienen la elegibilidad comenzando por la oferta más económica:



CRITERIO DE EVALUACIÓN

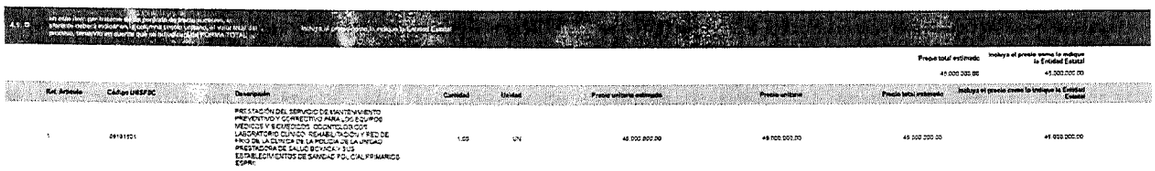
El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta más económica y con el mayor porcentaje de descuento ofrecido por ítem de la encuesta del SECOP II.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta más económica, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo valor más económico y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De conformidad a la subsección 5, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta ofrezca **mayor porcentaje de descuento único para todos los ítems** de la invitación pública.

De acuerdo con lo estipulado en la invitación publica se dará aplicabilidad al orden de elegibilidad evaluando al único oferente que presento la oferta económica, la cual corresponde a **BIOCENTRAL ELECTRONICA,** identificado con **NIT. 7704030-9** así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	BIOCENTRAL ELECTRONICA NIT. 7704030-9 CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica. El oferente deberá diligenciar el cuestionario que se encuentra en el SECOP II así:	
Oferta económica: El oferente deberá diligenciar el cuestionario que se encuentra en el SECOP II ítem PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR: en este ítem por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el oferente deberá indicar en la columna precio unitario el valor total del proceso, teniendo en cuenta que se adjudicará el valor total del presupuesto asignado **(evaluable de comparación).**	**CUMPLE**
Formato de Porcentaje de Descuento a la Oferta. El oferente deberá anexar el **formato de Porcentaje de Descuento a la Oferta** donde oferte el porcentaje UNICO de descuento que se aplicará en cada uno de los ítems del proceso **(evaluable de comparación).**	**CUMPLE**
Formulario de beneficiario cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de beneficiario cuenta **Formato de beneficiario cuenta.**	**CUMPLE**
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) con expedición no mayor a 60 días a la fecha de la presentación de la oferta, con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**	**CUMPLE**
Formato de sostenibilidad de tarifas. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de sostenibilidad de tarifas del **Formato e sostenibilidad de tarifas.**	**CUMPLE**
Formato de información de terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros **Formato de información de terceros.**	**CUMPLE**



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado: 45.000.000,00	Indique si el precio cumple la exigencia la Entidad Estatal: 45.000.000,00
1	84131501	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS DISPUESTOS POR LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO EN LA CLÍNICA DE LA POLICÍA, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS ESPRI	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00

Así mismos nos permitimos reseñar la oferta económica publicada en el SECOP II.

Lo anteriormente referido, permite señalar de manera directa que el oferente **BIOCENTRAL ELECTRONICA,** identificado con **NIT. 7704030-9** presento oferta económica a través de SECOP II en debida forma, cumpliendo con lo señalado en invitación pública y pliego electrónico de acuerdo a la invitación pública.

De igual manera se evidencia que presento la oferta económica porcentaje único de descuento por medio de la plataforma del SECOP II, en concordancia a la invitación pública.

Observaciones del comité:

Con base en la presente evaluación y actuando de acuerdo a lo normado, se solicitó aclaración de precios artificialmente bajos al oferente BIOCENTRAL ELECTRONICA mediante comunicado oficial GS-2024-189081-DEBOY, de fecha 08 de octubre de 2024, a través de la plataforma del SECOP II, quien realizo la aclaración dentro de los términos establecidos en la plataforma del SECOP II quien *aclara: "me permito justificar los precios ofertados en este proceso, basándome en acuerdos comerciales estratégicos con nuestros proveedores, quienes son en su mayoría fabricantes directos de los repuestos, y en algunos casos, importadores directos y autorizados de la marca ofertada. Estos acuerdos incluyen negociaciones especiales que nos permiten obtener descuentos significativos por compras en volumen y condiciones favorables de pago. Estas ventajas se reflejan en precios competitivos que aplicamos en procesos de licitación pública, como es el caso presente, donde lo que prima es el mayor descuento ofrecido, es decir, el menor valor ofertado".*

Por lo anterior, el comité verifico la aclaración de los precios artificialmente bajos realizada por el oferente y se permite determinar he informar al señor coronel que el oferente **BIOCENTRAL ELECTRONICA,** identificado con **NIT. 7704030-9**, presento su oferta en debida forma, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes de orden "económico" de acuerdo a lo señalado en invitación pública y pliego electrónico, por tal motivo se da como **HABILITADA** la propuesta.

Lo anterior para conocimiento del señor coronel y demás fines pertinentes.
Atentamente,

CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
Integrante Comité Económico

Elaboró: CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
UPRES BOYACA – OFICINA PRESUPUESTOS

Fecha de elaboración: 21-08-2024
Ubicación: Mis documentos:/Evaluaciones económicas

Calle 21 No.8-70 Centro Historico, Tunja
Teléfono 7458626 Ext 7012
deboy.upres-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 11 de octubre de 2024

Yo, **CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**, evaluador del comité **ECONOMICO** del proceso de contratación **PN METUN MIC 038 DE 2024,** cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI,** identificado como aparece al pie de mi firma, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, el [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No. 228 del 12 de junio de 2018, [5]Artículo 442 del Código Penal, [6]Articulo 126 Constitución Política, y [7]Articulo 11 Ley 1437 De 2011; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o Conflictos de Interés de cualquier naturaleza con los proponentes interesados en el proceso mencionado, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Así mismo manifestamos que la evaluación y manipulación de la información se ha realizado de carácter confidencial, de igual forma que el resultado de la evaluación solo es de conocimiento del analista de contratos que lidera el proceso hasta no ser publicada en el SECOP II.

Nombre: **CT SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Integrante Comité Económico
C.C: 73007525 de Cartagena

[1] Decreto 1082 de 2015. **Articulo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y

la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.
[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**
[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).
[4] Artículo 24. - OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
[5]Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

[6]ARTICULO 126 **CONSTITUCION POLITICA** Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

[7]**ARTICULO 11 LEY 1437 DE 2011 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

No. GS-2024- 193068 **-DEBOY/ UPRES - 29-25**

Tunja, 11 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (e)
Carrera 11 No. 19 – 85 Centro
Ciudad.

Asunto: Evaluación Jurídica **PN METUN - MIC 038 de 2024**

Respetuosamente me permito informar al Coronel los resultados de la evaluación jurídica realizada al oferente **BIOCENTRAL ELECTRONICA** identificada con el Nit.: No 7704030-9 dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - MIC 038 DE 2024**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)"** así:

BIOCENTRAL ELECTRONICA NIT:- 7704030-9				
No.	**REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
1	12.1. CARTA DE PRESENTANCION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al "formulario de carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.	X		
2	12.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Proponente persona Natural: 1. Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente, 2. Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona la celebración y ejecución del contrato.	X		
3	Proponente persona Jurídica: 1. Presentar el certificado de existencia y representación legal vigente. 2. Acreditar que la vigencia debe ser con un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. 3. El objeto social de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato. 4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido;			X

	cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente fotocopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. 5. Acreditar que las actividades económicas se encuentran directamente relacionadas con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona la celebración y ejecución del contrato, las cuales se verificaran el RUES.			
4	12.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Proponente persona Natural o Jurídica: 1.El oferente deberá anexar el formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, de conformidad con la Ley 863 de 2003 artículo 19; Decreto reglamentario 2788 de 2004; Decreto 3426 de 2004; Resolución 8502 de 2004; Resolución 8643 de 2004, Resolución número 000139 del 21 de noviembre 2012; lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.	X		
5	12.2.2. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO: Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.			X
6	12.2.3. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.			X
7	12.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:			X
8	12.2.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. • Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. • Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente fotocopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.• Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			X

9	12.2.6. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. • Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. • Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.			X
10	APODERADO: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:			X
11	APOSTILLA: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del convenio de la haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.			X
12	CONSULARIZACIÓN o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, y las demás normas concordantes vigentes.			X
13	12.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS Podrán participar consorcios y uniones temporales, únicamente constituidas por las personas invitadas por la POLICÍA al presente proceso de CONTRATACIÓN, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y especificamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: • Indicar el tipo de asociación de que se trate: consorcio o unión temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, la omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos. • Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato. • Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. •			X

	Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación a cotizar. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. • Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.			
14	12.2.8 El oferente deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía del representante legal	X		
15	12.2.9 El oferente debe tener definida su situación militar, lo anterior de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el estado colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. las Entidades Estatales pueden corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.			X
16	12.3 Boletín Responsables Fiscales. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, METUN - UPRES, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta de la firma y del representante legal, consultará en la Página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X		
17	12.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", METUN - UPRES, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.procuraduria.gov.co, a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X		
18	12.5 Certificado de antecedente penales: Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales.	X		
19	CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el **REDAM** sobre la condición o no de deudor alimentario	x		

	moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedad con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes."			
20	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES La POLICÍA NACIONAL consultará el certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores al que se refiere la ley 1918 de 2018, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019.	X		
21	12.6 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el PROPONENTE y el CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los anteriores pagos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. • La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. • En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. • Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.	X		
22	12.7 Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC: De conformidad conforme a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de junio de 2016, el PROPONENTE, deberá aportar el registro nacional de medidas correctivas, a través de la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		
23	12.8 Origen Lícito de Recursos. El proponente deberá manifestar en documento anexo expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.	X		
24	12.9 Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso de Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Literal J del Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Embargos Judiciales, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato. El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento.	X		
25	12.10 Identificación Tributaria: El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X		
26	12.11 Compromiso Anticorrupción: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formato número 4 y entregarlo con la oferta.	X		
27	12.12 Declaración de bienes y rentas en el formato de la función pública.	X		

Observaciones:

Se hace necesario aclarar y en atención al principio de transparencia de la contratación estatal que conforme al artículo 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1174 de 2011, la entidad contratante inicialmente al verificar el cumplimiento de los requisitos del oferente, se encontró que no contaba con la totalidad de documentos necesarios para el lleno de requisitos jurídicos, tal como lo indica la invitación pública PN METUN MIC 038 DE 2024 en el ítem 12.9 Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades.

Por lo anterior, por parte de este comité jurídico fue necesario requerir al representante legal de la empresa **BIOCENTRAL ELECTRONICA** identificada con el Nit.: No 7704030-9 para que subsanara los yerros, aportando la documentación conforme a la invitación publica; así las cosas, se solicitó por medio de comunicado oficial **GS-2024-001856 /UPRES – JEFAD 29.25** de fecha 11 de octubre de 2024 por vía plataforma SECOP II.

Como consecuencia, la empresa oferente aportó el documento subsanado dentro del término otorgado por la entidad contratante, con lo que se concluye que **BIOCENTRAL ELECTRONICA** identificada con el Nit.: No 7704030-9 cumple la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico.

Atentamente,

C.P.S-4 **CAMILA ANDREA BUITRAGO FERRO**
Proceso **PN METUN - MIC 038 DE 2024**
Abogada Evaluadora Jurídico

Calle21No.8-70 Centro Historico, Tunja
Teléfono 7458626 Ext 7012
deboy.upres-iur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 11 de octubre de 2024

Yo, C.P.S-4 **CAMILA ANDREA BUITRAGO FERRO**, integrante del comité Jurídico, identificada como aparece al pie de mi firma, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - MIC 038 DE 2024,** el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)"** de conformidad a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaro que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no he sido contactada por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas mis actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

C.P.S-4 CAMILA ANDREA BUITRAGO FERRO
C.C. No. 1.026.569.829 de Bogotá D.C.
Integrante comité evaluador

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: Estarán obligados a: (...) e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA BOYACA

No. GS-2024- 193407 **-DEBOY-JEFAD**

Tunja, 15 de octubre 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA
Comandante Policía Metropolitana (E)
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 – 85
Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica Oferta **PN METUN MIC 038 2024**

Respetuosamente me dirijo a mi coronel con el fin de dar a conocer la evaluación técnica de la propuesta presentada dentro del proceso **PN METUN MIC 038 2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)"**, basados en los Pliegos de Condiciones así:

13. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

13.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una **X**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

a. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

b. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Para lo anterior se verifica la información presentada por el oferente en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI). (910 Equipos por Visita o más equipos depende del inventario de la entidad** contratante). El oferente prestara la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).** sin incrementar costos.	**SI**	
2	El oferente deberá contar con una sede que coincida con la registrada en cámara de comercio.	**SI**	
3	Certificar por escrito que los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.	**SI**	

<table>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá rotular la totalidad de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora en Salud Boyacá a través de código de barras en donde se indique: Marca. Modelo. Serie y/o Referencia y numero interno (inventario) por cada equipo. El rotulo será adherido al equipo y fabricado en material resistente a procesos de limpieza, desinfección y mantenimiento.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente debe acreditar que cuentan con la capacidad operativa y logística para el desarrollo del objeto contractual, debiendo relacionar la dirección comercial y/o técnica,en la cual desarrolla su actividad. Para la verificación de estos requisitos, el oferente deberá anexar a su propuesta documentos que acrediten la existencia de una oficina en el municipio de Tunja, donde el comité técnico evaluador, si lo considera necesario, podrá realizar una visita a las instalaciones relacionadas por el oferente, en días laborales y en horario de Oficina, sin previo aviso, para verificar dicha información.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el contratista

La ejecución del contrato a celebrar será de Tracto Sucesivo en la modalidad de evento, y de acuerdo a los requerimientos y las necesidades del a entidad contratante previa coordinación con el supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas, económicas y financieras, establecidas en los estudios previos e invitación publica y de acuerdo a la oferta realizada, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente en documento adjunto a la propuesta se comprometerá bajo la gravedad de juramento a realizar la organización de las hojas de vida del equipo biomédico e industrial hospitalario, protocolos de mantenimiento, capacitación, auditoria (actas de baja) y demás requerimientos en los establecimientos de sanidad policial del departamento de Policía Boyacá de la totalidad de los equipos biomédicos relacionados en la condición técnica número uno del presente pliego con un plazo no superior a 30 días hábiles.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Establecimiento</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO</td><td>TRANSVERSAL 15 No.16-01 BARRIO RICAURTE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CHIQUINQUIRÁ</td><td>CRA 9 No.14–60</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GARAGOA</td><td>CRA 9 No. 13A–125 COMANDO DE POLICIA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DUITAMA</td><td>CRA 16 No.10–07</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SOATA</td><td>CRA 6 No.8–44</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MONIQUIRÁ</td><td>Cra7 No. 20a–25</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES</td><td>CRA2No.9- 01 LA QUINTA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ESCUELA DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ</td><td>VEREDA EL TUN TUN FINCA VILLA ELVIA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BARBOSA</td><td>CRA 9 No.5C-30 BARRIO GAITÁN</td></tr>
<tr><td>10</td><td>SOGAMOSO</td><td>CARRERA 14 Nro. 11-00 CENTRO</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá capacitar al personal asistencial acerca del manejo y prevención de riesgos asociados a la utilización de Equipo Biomédico e industrial hospitalario.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente en documento adjunto a la propuesta se comprometerá a desarrollar e implementar los indicadores de gestión de mantenimiento de equipo biomédico, para Unidad Prestadora en Salud Boyacá.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente se compromete a colaborar y auditar los procesos de reposición y compra de tecnología médica para la Unidad Prestadora de Salud.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Deberá diligenciar los Formatos ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente al iniciar la ejecución del contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI). (910 Equipos por Visita o más equipos depende del inventario de la entidad contratante), deberá entregarse en medio magnético el Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos en 4 visitas por establecimientos de Sanidad Boyacá y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Tunja, cronograma para posterior aprobación por parte del Coordinador De Mantenimiento De Equipos Biomédicos de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá que deberá ajustarse a las necesidades del servicio con el fin de no generar traumatismos en las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la institución.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente deberá implementar y entregar en medio impreso y medio magnético cada uno del instructivo de manejo básico para cada equipo objeto del presente estudio previo con sus precauciones y normas vigentes</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Deberá comprometerse a Presentar mensualmente, informe de actividades que contenga como mínimo: equipos (modelo y serial), foto, mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos cambiados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada. Esta información debe ser entregada oportunamente en medios impreso y magnético.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>- El oferente deberá diligenciar por cada funcionario o Profesional:
• Un (01) Ingeniero Biomédico (o carreras afines)</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	• Un (01) técnico en electromedicina Con registro INVIMA con mínimo dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional forma clara el FORMATO de la propuesta correspondiente al FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. Los profesionales se deberán certificar por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registró profesional. - Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución de los últimos 3 años, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
16	El oferente en documento adjunto a la propuesta se comprometerá a garantizar el mantenimiento por mínimo UN AÑO para los equipos biomédicos e industrial hospitalario, en caso de fallas en alguno de los equipos y que requiera de ser revisado nuevamente por alguno de los profesionales ofertados no se reconocerá la revisión solo se reconocerán los repuestos de acuerdo a la oferta económica.	SI	
17	El oferente se compromete a: Supervisión y revisión general de cada equipo biomédico por parte del ingeniero biomédico directamente en lugar donde se encuentra asignado (del equipo), revisión que incluye limpieza interna y externa de los equipos relacionados en el presente contrato empleando los materiales que garanticen su conservación, así como la revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos y condiciones ambientales ideales para su funcionamiento.	SI	
18	Testeo y diagnóstico de cada uno de los equipos biomédicos, del cual se deberá presentarse informe por equipo (identificando el mismo, por serial y ubicación) en cual se incluye resultados obtenidos y plan de acción a seguir, esto debe quedar consignado en la hoja de vida de cada equipo objeto del contrato.	SI	
19	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico directamente en el sitio donde se encuentra asignado el equipo biomédico, en caso de ser necesario trasladar el equipo a otro lugar para su reparación deberá tener soporte escrito autorizado por el funcionario del UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOYACA que tiene asignado el mismo, igualmente informar al Supervisor del Contrato y al Jefe de Almacén de Sanidad el traslado y el posterior regreso del equipo a su lugar de servicio; la permanencia del equipo en los talleres del oferente no podrá exceder un término máximo de 15 días calendario, el cual podrá ser ampliado previo a su vencimiento por solicitud justificada del contratista de según el caso.	SI	
20	Una vez Puesto en conocimiento el oferente de la solicitud de Mantenimiento, se deberá hacer presencia en el lugar requerido con un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas para los Distritos y Doce (12) horas para Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Tunja.	SI	
21	Tiempo de respuesta máximo de Treinta y Seis (36) horas cuando el daño presentado no implique suspensión total del servicio al cual pertenece el equipo. Cuando el daño implique suspensión total del servicio, se deberá tener un tiempo de respuesta de máximo Doce (12) horas.	SI	
22	Cumplido el mantenimiento correctivo o preventivo de cada equipo, se debe registrar en la respectiva hoja de vida de manera detallada las actividades realizadas, la cual llevará las firmas y nombre claro y legible del técnico que realizó el procedimiento, del supervisor del contrato y/o del coordinador de sanidad del establecimiento de sanidad.	SI	
23	En caso de daño de algún componente eléctrico, electrónico y/o mecánico de alguno de los equipos por parte del personal que el contratista emplee para la ejecución de contrato, se deberá asumir sin costo adicional para el contratante el valor de la reparación con el respectivo cambio de cada uno de los componentes dañados.	SI	
24	En caso de ser requerida la instalación de repuestos o partes necesarias para el funcionamiento de los equipos, estas deberán ser originales, de características similares o superiores a las reemplazadas de acuerdo al equipo, garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de repuestos o partes, las reemplazadas deben ser entregadas mediante acta en Almacén del UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOYACA junto con la certificación de la persona que tiene a cargo el equipo o el repuesto y con el visto bueno del supervisor del contrato.	SI	

25	En caso de cualquier novedad o anomalía en desarrollo de las actividades durante la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).** esta se debe reportar de manera inmediata, al supervisor del contrato.	SI	
26	Las Actividades durante la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).** se harán únicamente a través de solicitud del jefe de Mantenimiento de equipos Biomédicos o quien este encargado en el momento de la solicitud del servicio.	SI	
26	El oferente deberá contar con la capacidad técnica y administrativa para suministrar el repuesto en el sitio y momento de detección del daño, exceptuando aquellas partes electrónicas o equipos que cuenten con representación exclusiva para Colombia.	SI	
27	Realizar informes respecto a los daños recurrentes o equipos obsoletos que sean detectados en las visitas, los cuales serán entregados al operario de cada equipo para actualización de hojas de vida y su respectiva copia de las mismas al supervisor del contrato y Jefe de Almacén de Sanidad.	SI	
28	Una vez realizado el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, el personal operario del mismo tendrá la oportunidad de poner en funcionamiento los equipos revisados o reparados en una jornada normal de trabajo (01 día hábil), luego del cual se aprobará la actividad de mantenimiento firmando el reporte del servicio.	SI	
29	Las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).** deberán ser soportadas presentando los protocolos de mantenimiento preventivo de cada equipo con la información específica de las labores que debe realizar el oferente y las labores que debe realizar cuales el operador de cada equipo.	SI	
30	El oferente deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a la unidad de Sanidad cubierta por el presente contrato en La **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).**	SI	
31	Garantizar disponibilidad para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).** de lunes a Domingo, de las 07:00 a 18:00 Horas.	SI	
32	El oferente deberá contar con capacidad administrativa y los medios de comunicación necesarios para tener contacto permanente por parte del supervisor del contrato (Línea telefónica, Correo Electrónico) y deberá garantizar que la comunicación debe ser efectiva, será obligación del oferente comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato y cualquier novedad presentada antes, durante y después de la prestación de cada servicio de mantenimiento, por lo tanto el contratista, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____ Teléfono _____, E-mail _____.	SI	
33	Sostener las tarifas ofertadas durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el **Formato SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS.**	SI	
34	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	SI	
35	El oferente deberá informar que una vez llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato con copia a la oficina de contratos del UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOYACA al fax 7409735, lo anterior para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:	SI	

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

36	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista informara al supervisor del contrato con copia a la oficina de contratos del UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOYACA al 7409735, de igual manera la NO continuación con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI).**	SI	
37	El servicio será prestado en el las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial Complementario y Establecimientos de Sanidad Policial primarios, de los municipios relacionados y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Tunja dentro del plazo establecido en el contrato, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI),** en plena coordinación con el Coordinador De Mantenimiento De Equipos Biomédicos de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOYACA, con el fin de atender la demanda del mismo.	SI	
38	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y las normas sanitarias vigentes.		
39	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con el fin de atender la demanda del mismo.	SI	
40	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
42	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
43	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
44	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
45	Constituir en debida forma y aportar al grupo de contractos y seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	
47	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
49	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
50	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
51	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	SI	
52	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.	SI	
53	Diligenciar el Formato CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
54	Diligenciar el Formato CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL con el cual certifica que cumple en referencia al Sistema de Gestión Ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos	SI	
55	El Oferente se compromete á a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. (Formato Sistema de Gestión Ambiental)	SI	
56	El Oferente Capacitara sobre el uso adecuado de la totalidad de los equipos biomédicos (equipo odontológico, mecánico, de laboratorio, rehabilitación y red de frio) de la Unidad Prestadora en Salud Boyacá.	SI	
57	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
58	**El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%	SI	

	(para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

CAPACIDAD OPERATIVA		CUMPLE	
		SI	NO
NUMERAL			
13.1.6	El oferente deberá contar con la capacidad operativa en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá; Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Tunja y los 09 (Nueve) Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Ubicados en Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Soata, Sogamoso, Moniquirá, Escuela de Policía Rafael Reyes, Escuela de la provincia de Vélez y Barbosa, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio tales como: equipos simuladores para verificación de parámetro, herramientas de trabajo especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos en el momento del mantenimiento correctivo, departamentos técnico definidos, para ello deberá contar con oficina en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá con el fin de tener una comunicación permanente con el futuro contratista. **Nota 1.** Este punto está sujeto a verificación técnica de manera presencial durante el tiempo de evaluación de las propuestas dejando como soporte acta de visita (Si el comité evaluador técnico así lo considera). **Nota 2.** Se precisa que no es necesario que el espacio disponible (oficina y/o local comercial) se encuentre registrado dentro del certificado de existencia y representación legal, toda vez que el desarrollo del objeto contractual debe realizarse dentro de cada uno de los establecimientos de sanidad. El oferente deberá anexar Formato de certificación de capacidad administrativa y operativa (recursos logísticos, operativos y físicos) frente a las necesidades del área.	X	

De igual manera el oferente anexa certificación suscrita por el señor Capitán SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA, jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Boyacá, dando cumplimiento a lo solicitado en INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN METUN MIC 038 2024 experiencia del proponente..

Observación:

Oferente BIO CENTRAL ELECTRONICA, se habilita toda vez que cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Lo anterior para conocimiento y disposición de mi coronel.

Atentamente,

Subintendente EDWIN LOZANO RUVIAN
Comité Evaluador Técnico

AA32 JOSE RAFAEL MIGUEZ VARGAS
Comité Evaluador Técnico

Elaboró: SI. EDWIN LOZANO RUVIAN
UPRES – JEFAD

Elaboró: AA32 JOSE RAFAEL MIGUEZ VARGAS
UPRES – JEFAD

Fecha de elaboración: 15-10-2024
Ubicación: \\documentos\archivos2024\logistica\evaluacion técnica oferente.

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Historico Tunja
Teléfono (8) 7458626 ext 7010
edwin.lozano4455@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA BOYACA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

PARA EL PROCESO PN METUN MIC 038 2024 cuyo objeto es **"PARA EL PROCESO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y RED DE FRIO DE LA CLINICA DE LA POLICIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI)"**

Tunja, **DÍA** 15 **MES** 10 **AÑO** 2024.

Nosotros, integrantes del comité TECNICO, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma
Nombre: JOSE EDWIN LOZANO R
C.C: 1072744455

Firma
Nombre: JOSE RAFAEL MIGUEZ U.
C.C: 6775424 T 7M.

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. – RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.